



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007- 2022-00120 -00
ACCIONANTE	PAOLA MILENA PEREZ MONSALVE CC. N° 1.035.520.999 -Agente oficiosa-
AFECTADO	SANTIAGO OSPINA PEREZ No NIUP 1.020.238.081
ACCIONADO	POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
DERECHO INVOCADO	SALUD Y VIDA DIGNA
ASUNTO	ADMITE TUTELA

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992 y *Decreto 1069 de 2015* "Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por la señora PAOLA MILENA PEREZ MONSALVE, identificada con CC. CC. N° 1.035.520.999, quien actúa como agente oficiosa del menor de edad SANTIAGO OSPINA PEREZ, identificado con No NIUP 1.020.238.081 y en contra del POLICÍA NACIONAL -DIRECCION DE SANIDAD-, en cabeza de su director - y/o sea el responsable al momento de la notificación de la presente acción.

Notifíquese este auto a la accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emitan pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Oficiése en tal sentido,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **334cd822362f1afd4e90a4dc109d49f6a7aa6060960cfe004034e49ac6a535e7**

Documento generado en 24/03/2022 02:08:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>